

SENTENCIA N° 320/19

Expte. N° 89/926/2019

En San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de Abril de 2019, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada "VILUCO S.A. S/ RECURSO DE APELACION, Expte. Nro. 89/926/2019 (Expte. DGR Nro. 23822/376/D/2013)" y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs.2598/2600) contra la Resolución N° D 550-18 de fecha 07/11/2018.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello, y existiendo mayoría de votos suficientes para el dictado de la presente:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto por VILUCO S.A. CUIT N° 30-50617627-8, contra la Resolución N° D 550/18 de la Dirección General de Rentas de fecha 07/11/2018.

2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.

3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**

4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

M.F.J.


SE HAGA SABER



C.P.M. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE

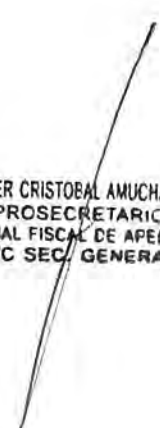


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
A/C SEC. GENERAL